



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCION N.º0186

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 30/10/20

VISTO:

El expediente N° 08030-0003955-7 del Sistema de Información de Expedientes en donde se gestiona la renovación del alquiler del inmueble sede de la Defensoría Regional de la Primera Circunscripción en la ciudad de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que oportunamente el SPPDP por resolución N°269/19, renovó el contrato de locación del inmueble ubicado en calle San Martín 3363/65 de la ciudad de Santa Fe, cuyo vencimiento operó el 30 de septiembre de 2020;

Que el SPPDP considera necesaria la continuidad de locación aludida;

Que comunicado ello a la locadora, manifiesta su voluntad de renovar el actual vínculo contractual por un período de doce (12) meses por un monto de \$119000 mensuales;

Que se procedió a solicitar informe al Servicio de Catastro e Información Territorial, surgiendo en consecuencia que el precio ofrecido resulta razonable;

Que por lo expuesto, resulta admisible la prórroga del contrato vigente con renegociación de precio del alquiler del mencionado inmueble, en el marco de lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley N.º12510 y su reglamentación;

Que además se ha cumplimentado con lo dispuesto en el artículo antes mencionado respecto al Impuesto Inmobiliario;

Que obra el pedido de contabilización preventivo N°1115/20 aprobado por la Contaduría General de la Provincia;

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Dirección General de Administración y la Oficina de Dictámenes del SPPDP;

Que, la presente se ajusta a lo previsto en los artículos 9 y 21 de la Ley N°13.014;



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Aprobar la prórroga con renegociación de precio del contrato de locación del inmueble ubicado en calle San Martín 3363/65 de la ciudad de Santa Fe, por el término de doce (12) meses, a suscribir con la Sra. MARIA CELIA OLGA FURLANI, CUIT N°27-03756921-1, cuyo modelo obra como Anexo.

ARTICULO 2: Delegar en la Administración General del SPPDP la suscripción del contrato de locación respectivo, conforme el modelo que se agrega como Anexo y facultar a modificar el mismo conforme fuera necesario.

ARTICULO 3: Autorizar a la Dirección de Administración del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a liquidar y pagar las sumas que correspondan, de acuerdo a los términos contractuales especificados en el Anexo citado en el artículo primero.

ARTICULO 4: Imputar la presente erogación con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 7- Poder Judicial- Subjurisdicción 8- Servicio Público Provincial de Defensa Penal- Programa 20- Actividad Específica 01, Fuente de Financiamiento 111, en el Inciso y partida 3.2.1. Servicios no Personales, Ubicación Geográfica 82-63-306, Finalidad 1, Función 20, del Presupuesto vigente. El monto de los períodos siguientes será considerado en los presupuestos respectivos.

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL

CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO

CONTRATO DE LOCACION

En la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los días de..... del año 2018, entre MARIA CELIA OLGA FURLANI, DNI N° 3.756.921 , con domicilio en calle San Lorenzo 3447 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y como **LOCADORA**, y por la otra el SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, representado en este acto por el Señor Administrador General, C.P.N. JUAN JOSE MASPONS, DNI N° 12.437.697, con domicilio legal en calle La Rioja N° 2663 de la ciudad de Santa Fe, conforme a facultades otorgadas por la Resolución SPPDP N°/19, en adelante **EL LOCATARIO**, convienen celebrar el siguiente CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE:

PRIMERA: Las partes convienen la renovación del Contrato vigente, por la locación del inmueble sito en calle San Martín 3363/65, de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, con destino a oficinas de la Sede de la Defensoría Regional del Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Ciudad de Santa Fe.

SEGUNDA: El plazo de la locación se pacta en doce (12) meses, con vigencia desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2021. -----

TERCERA: El precio de la locación del inmueble se renegocia en la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 1.428.000.-), abonándose: **a.-)** los primeros Doce (12) meses, la suma mensual de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL (\$ 119.000.-). El alquiler se pagará por mes vencido del 1 al 20 de cada mes en la Dirección General de Administración del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, sito en calle La Rioja 2657 de la Ciudad de Santa Fe o a través de un depósito en la cuenta bancaria que el propietario haya informado fehacientemente.-----

CUARTA: Las restantes cláusulas, derechos y obligaciones de las partes se mantienen vigentes conforme se pactaron en origen.-----

QUINTA: El LOCATARIO se reserva el derecho de rescindir el contrato sin lugar a



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

indemnización alguna a favor de LA LOCADORA, para lo cual deberá notificarle fehacientemente con sesenta (60) días de antelación a su decisión.-----

SEXTA: EL LOCATARIO se hace responsable en forma exclusiva de todos los daños y perjuicios y/o accidentes y/o incendios dolosos o culposos y/o atentados de cualquier naturaleza que tengan por destino a funcionarios y/o empleados y/o el sistema judicial en general, y que se produzcan en, o involucren al inmueble locado durante la vigencia del presente contrato, y de conformidad a las normas legales. Los elementos de seguridad que fueren necesarios a tal fin, serán por cuenta y cargo de EL LOCATARIO.-----

SEPTIMA: El incumplimiento de las partes, a cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato, la Ley de Administración de la Provincia de Santa Fe y supletoriamente aquellas que surjan por la aplicación del Código Civil, facultará a la parte cumplidora a solicitar la resolución del presente contrato con pago de los daños y perjuicios ocasionados.-----

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio para todos los efectos legales en los mencionados al comienzo, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Santa Fe, con renuncia expresa a todo otro fuero que pudiera corresponderle.-----

NOVENA: La LOCADORA se hará cargo del cincuenta por ciento (50%) del sellado provincial de este contrato, aclarando EL LOCATARIO que se encuentra exento de tributar el cincuenta por ciento (50%) restante, según lo dispuesto en el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe.-----

DÉCIMA: Si EL LOCATARIO no restituyese el inmueble a LA LOCADORA al vencimiento del contrato o de su prórroga, no existiendo tratativas para su renovación, deberá seguir abonando el alquiler mensual, hasta la desocupación total y entrega de las llaves, sin perjuicio del derecho de LA LOCADORA de exigir judicialmente el desalojo, además de las acciones que correspondieren.-----

DÉCIMA PRIMERA: A los efectos previstos en el Artículo 140 de la Ley N° 12.510, el propietario declara no adeudar impuesto Inmobiliario Provincia que grava la propiedad locada.-----

--- En prueba, de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe, a los días del mes de
de 2020-----

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar